NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISION
18a. sesión
celebrada el martes
24 de octubre de 1989
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 18a. SESION

Presidente: Sr. AL-MASRI (República Arabe Siria)

más tarde: Sr. DANKWA (Ghana)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 123 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991 (continuación)

TEMA 124 DEL PROGRAMA: PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación)

TEMA 38 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Debate general (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/44/SR.18
15 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

17P.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/44/11 y Add.1)

1. El Sr. VALENCIA (Ecuador) considera positivas las medidas adoptadas por la Comisión de Cuotas para dar cumplimiento a las disposiciones de las resoluciones 43/223 A, B y C, y comprende que, en un principio, la Comisión se haya limitado a examinar determinados aspectos conceptuales de la metodología existente para establecer la escala de cuotas, a falta de datos fiables y actualizados que permitan evaluar la incidencia de los nuevos elementos sugeridos por la Asamblea General. Las estadísticas de que se dispone respecto de algunas variables, en particular para calcular el ajuste por concepto del endeudamiento externo, son demasiado incompletas para demostrar la aplicabilidad de la nueva metodología resultante de esas modificaciones. No obstante, la delegación del Ecuador desearía formular algunas observaciones en relación con la metodología actual.

2. En lo tocante a las definiciones posibles del ingreso nacional, su delegación está de acuerdo en principio con los criterios de la Comisión de Cuotas, pero desearía que ésta profundizara en la consideración del ingreso ajustado en función de la deuda externa, dado que dicha cuestión está directamente vinculada con la capacidad de pago de los Estados Miembros. Así pues, espera con interés las conclusiones del estudio que el grupo de trabajo conjunto ha decidido efectuar sobre los pagos efectivos de la deuda externa, incluidos los intereses y la amortización del capital. Ese estudio debería facilitar la concordancia entre los diferentes países de los datos relativos a los reembolsos de la deuda y al nuevo endeudamiento.

3. La delegación del Ecuador estima que el período estadístico de base debería determinarse atendiendo no sólo a los cambios coyunturales, sino también en función de los principios de continuidad y regularidad. Siempre ha considerado que el período de base de 10 años es el más conveniente para calcular la escala de cuotas. Sin embargo, consciente de las preocupaciones expresadas por varias delegaciones en relación con las modificaciones bruscas o de corta duración de la economía, se pregunta si no se podría mantener el período de 10 años y al mismo tiempo dar mayor peso a los datos de los tres últimos años a fin de incluir las variaciones inesperadas de los ingresos nacionales y su repercusión sobre la capacidad de pago de los Estados en el momento de establecerse la escala. Ello permitiría basarse en criterios más objetivos y hacer más coherente el sistema de ajustes especiales.

4. Los ajustes especiales, aunque no forman parte de la metodología, intervienen no obstante en el establecimiento de las escalas, dado que la Comisión de Cuotas utiliza su atribución discrecional en la materia. Dada la dificultad de elaborar una metodología absolutamente objetiva, la delegación del Ecuador reconoce la utilidad práctica de los ajustes especiales y desea que continúen vigentes. Sin embargo, convendría que su aplicación no dependiera solamente del criterio de los miembros de la Comisión de Cuotas. No se trata de elaborar una lista definitiva de

(Sr. Valencia, Ecuador)

criterios, sino más bien de definir elementos de juicio y establecer límites porcentuales que permitan a la Comisión de Cuotas fundamentar sus decisiones. La propia Comisión de Cuotas podría hacer propuestas a tal efecto.

5. Por último, el orador reitera que la nueva metodología debería ser lo más transparente y sencilla posible, sin que por ello se pasen por alto factores económicos que afecten la capacidad de pago de los Estados.

6. El Sr. BAZAN (Chile) recuerda que su delegación participó activamente en la elaboración de la resolución 43/223, en que la Asamblea General confirmó que la capacidad de pago de los Estados Miembros era el criterio fundamental para determinar la escala de cuotas y pidió a la Comisión de Cuotas que limitara al mínimo posible la utilización de ajustes especiales, teniendo presente que en los casos en que fuera necesario hacer ajustes de ese tipo debía procederse sobre la base de consideraciones objetivas, racionales y transparentes. Los ajustes especiales son necesarios para colmar las lagunas de la metodología establecida para determinar la escala, pero no deben usarse con fines políticos. Los países en desarrollo, que son los más necesitados de protección en situaciones de urgencia que justifican en parte el proceso de ajustes especiales, deben también hacer frente a la amenaza permanente que para ellos representa el proteccionismo latente de los países industrializados. Por tanto, la Comisión de Cuotas debería prever un mecanismo de ajuste que evitara esas prácticas y compensara a los países en desarrollo por las dificultades imprevistas con que se enfrentan.

7. La delegación de Chile no ve contradicción entre la flexibilidad con que la Comisión debe aplicar los ajustes automáticos y la necesidad de que éstos se ajusten a criterios establecidos. Se trata de definir en lo posible normas aplicables a todas las situaciones posibles que se puedan presentar. Ahora bien, haría falta sobre todo que los Estados Miembros tuvieran la posibilidad de examinar el funcionamiento del proceso de ajustes especiales y pedir una rectificación en caso de que consideren que han sido objeto de un tratamiento desfavorable.

8. El Sr. TALAVERA (Perú) manifiesta su acuerdo con la conclusión de la Comisión de Cuotas de que sólo conviene realizar nuevos estudios en relación con tres de los posibles conceptos de ingreso nacional, a saber, el ingreso nacional disponible, el ingreso ajustado en función de la deuda externa y el ingreso ajustado teniendo en cuenta el tipo de cambio ajustado en función de los precios.

9. La delegación del Perú considera que debe mantenerse el período estadístico de base de 10 años, no sólo debido a la importancia de los criterios de estabilidad y continuidad, sino porque, con el tiempo, permite establecer cuotas prorrateadas más ajustadas a la realidad para la gran mayoría de los Estados Miembros porque se compensa el efecto de los cambios económicos abruptos o de corta duración. Cabe destacar que ese parece ser el criterio de la mayoría de las delegaciones en los últimos años. En el cuadro en que se resume la evolución de los elementos de la metodología utilizada para preparar la escala de cuotas se puede observar un incremento constante de ese período de base.

(Sr. Talavera, Perú)

10. Debería seguirse estudiando la cuestión de los ajustes para tener en cuenta altos niveles de endeudamiento externo, y, como han indicado algunos miembros de la Comisión de Cuotas, debería tenerse en cuenta no sólo la amortización de la deuda sino también el nuevo endeudamiento. En cuanto al ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, a la luz de lo expuesto en el párrafo 27 del informe de la Comisión (A/44/11) podría justificarse un aumento en el límite superior del ingreso per cápita. Este límite, por otra parte, ha ido en aumento con el transcurso de los años. Lo mismo ha sucedido con el coeficiente de desgravación; sin embargo, convendría mantener este último en su nivel actual, como ha recomendado la Comisión.

11. La delegación del Perú considera, de igual modo que la Comisión de Cuotas, que los posibles ajustes del límite máximo o el límite mínimo son de índole más bien política que técnica. Quizás sea ésta la tendencia más reveladora en la evolución de los componentes de la metodología actual. La disminución continua del límite máximo demuestra que para los Estados Miembros el principio de la capacidad de pago debe ser compatible con las necesidades de la Organización, sin que ello atente contra el principio de la igualdad soberana de todos los Estados. Por otra parte, la disminución del límite mínimo parece reflejar la necesidad de adaptar la metodología a la nueva realidad internacional. Es preciso hacer nuevos esfuerzos en esta esfera, como se desprende del anexo III del informe de la Comisión: los 25 países que pagan más como porcentaje del ingreso nacional son todos países en desarrollo.

12. La delegación del Perú comparte la opinión de la Comisión de Cuotas de que las lagunas existentes en la metodología imponen la realización de ajustes especiales. Si bien es cierto que es imposible elaborar una lista definitiva de criterios, sería conveniente indicar con más claridad los elementos que ha tenido en cuenta la Comisión para realizar los ajustes.

13. El Sr. KABIR (Bangladesh) recuerda que la Comisión de Cuotas decidió emprender el estudio completo de todos los aspectos de la metodología actual en dos etapas; primeramente se dedicó a las cuestiones teóricas, en particular las posibles definiciones distintas de ingreso nacional, y posteriormente se dedicará a evaluar los diferentes aspectos de la nueva metodología prevista en función de los datos actualizados que se pondrán a su disposición. La delegación de Bangladesh considera que este proceder es tanto más justificado por cuanto la adopción prematura de una metodología nueva produciría, en su opinión, efectos contrarios a los previstos. Asimismo, invita a la Comisión de Cuotas a velar para que el método que recomiende sea sencillo, transparente y estable, y permita establecer una escala equitativa, basada en la capacidad de pago. El orador toma nota de que la Comisión de Cuotas decidió mantener tres de las posibles definiciones de ingreso nacional, y estima que es alentador que haya decidido reunir datos suplementarios para profundizar su examen de la cuestión.

14. El período estadístico de base de 10 años que se aplica en la actualidad permite llegar a cuotas prorrateadas más realistas y tener en cuenta los efectos de las variaciones económicas abruptas o de corta duración. Por lo demás, los ajustes para tener en cuenta altos niveles de endeudamiento externo constituyen, para la mayor parte de los países en desarrollo, un elemento esencial de la metodología de

(Sr. Kabir, Bangladesh)

establecimiento de la escala. Al carecer de datos fiables sobre el volumen de los préstamos, la Comisión de Cuotas no ha podido perfeccionar el método aplicado al respecto. Cabe esperar que las conclusiones del estudio del grupo de trabajo conjunto permitirán que la Comisión presente recomendaciones en este sentido.

15. Si bien la delegación de Bangladesh comprende que la Comisión de Cuotas haya decidido abstenerse de formular recomendaciones precisas respecto de la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, en vista de la falta de datos sobre el ingreso nacional posteriores a 1986, considera que sería realista, habida cuenta de que el ingreso medio por habitante ha registrado un aumento del 18,3%, prever un incremento del límite máximo actual. Por otra parte, está de acuerdo con la opinión de la Comisión de Cuotas de que sería prematuro recomendar una modificación de la fórmula para evitar variaciones excesivas del prorrateo de las cuotas, o su perfeccionamiento, hasta que no se haya estudiado en detalle la interrelación entre todos los elementos de la metodología. El orador subraya que dicha fórmula ha resultado muy útil para reducir al mínimo las variaciones excesivas del prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros entre escalas sucesivas.

16. La delegación de Bangladesh está convencida de que es preciso reducir al mínimo la aplicación de los ajustes especiales mediante el perfeccionamiento ulterior de la metodología existente. Acoge complacida la decisión de la Comisión de Cuotas, de incluir en sus informes sobre el establecimiento de futuras escalas elementos de información precisos sobre este tipo de ajustes. En vista de la dificultad de elaborar una metodología perfecta, y de la necesidad de tener en cuenta circunstancias imprevistas, Bangladesh conviene con la Comisión de Cuotas en que la eliminación completa de tales ajustes no es conveniente ni deseable, en particular para los países en desarrollo. Con todo, es preciso hacer gala de flexibilidad y objetividad en la aplicación de este procedimiento.

17. El Sr. SOTO (Colombia) lamenta que la Comisión de Cuotas no haya aplicado algunas disposiciones de la resolución 43/223. En particular, la Comisión debería haber tenido en cuenta las opiniones expresadas en la Quinta Comisión, durante el cuadragésimo tercer período de sesiones, en relación con los límites máximos y mínimos. La Asamblea había pedido a la Comisión, además, que le presentara un informe, acompañado de ejemplos, sobre los diferentes elementos que le había encargado estudiar y sus efectos sobre las futuras escalas de cuotas.

18. Recordando que en el cuadragésimo tercer período de sesiones muchas delegaciones habían expresado su preocupación por el hecho de que un solo Estado pudiese obstaculizar el funcionamiento de la Organización, el representante de Colombia señala que, al 30 de septiembre de 1989, un solo Estado Miembro debía más de 495 millones de dólares a la Organización, lo que equivale al 63% del presupuesto para 1989.

19. En el párrafo 31 de su informe, la Comisión de Cuotas indica, sin hacer más precisiones, que no analizó la introducción de ajustes de los límites máximo y mínimo por tratarse de una cuestión de índole más política que técnica. Si bien semejante decisión sería de índole política, la Quinta Comisión esperaba que la

/...

(Sr. Soto, Colombia)

Comisión de Cuotas ilustrara con ejemplos significativos los efectos que la modificación de los límites máximo y mínimo tendría sobre la escala de cuotas prorrateadas. Hubiera sido de gran utilidad que en el anexo I A del informe de la Comisión de Cuotas figurara una columna en que se indicaran las consecuencias del cambio de esos parámetros. Por ejemplo, si el límite máximo pasara del 25% al 15%, se produciría un aumento del 13,3% en las cuotas de los Estados Miembros entre los que se repartiría la cantidad correspondiente a esa disminución del límite máximo.

20. La delegación de Colombia comparte la opinión de la Comisión de Cuotas de que es necesario realizar estudios más a fondo de las otras posibles definiciones del ingreso nacional, pero considera que hay que fomentar la diversificación de las fuentes de datos que se utilicen para dichos estudios. No parece justificarse la modificación del período estadístico de base. La delegación de Colombia comprende las opiniones expresadas por algunas delegaciones en el sentido de que deberían tenerse más en cuenta las situaciones coyunturales, pero considera que, a largo plazo, el mantenimiento del mismo período de base permitiría obtener una media más representativa. Con todo, habida cuenta del desfase de por lo menos tres años entre la reunión de los datos y la aplicación de la escala, podría aceptarse un período de base de siete años.

21. Por último, la delegación de Colombia queda en espera de los resultados de los estudios que la Secretaría debe realizar acerca de los ajustes por endeudamiento externo y por bajos ingresos per cápita.

22. El Sr. Dankwa (Ghana) ocupa la presidencia.

23. El Sr. PANOV (Bulgaria) reconoce que el establecimiento de una escala de cuotas es una tarea en extremo compleja. La metodología actual se apoya básicamente en un principio fundamental: la capacidad de pago de los Estados Miembros. Además de la determinación del ingreso nacional per cápita durante un período dado, dicha metodología incluye un ajuste especial para los países de bajos ingresos. Evidentemente, la Comisión de Cuotas ha tenido en cuenta las propuestas que se han formulado en la Quinta Comisión, y, pese a algunas divergencias de criterio, hay recomendaciones válidas que permitirán aprobar una fórmula aceptable para el establecimiento de la escala.

24. La delegación de Bulgaria subraya que el acceso a las monedas convertibles es un factor importante que debe tenerse en cuenta para determinar la capacidad de pago. Hay varios Estados Miembros que no tienen el privilegio de poder pagar sus cuotas en moneda nacional, por lo que convendría que se tuvieran debidamente en cuenta las dificultades con que se enfrentan.

25. El endeudamiento exterior es uno de los problemas más complejos de la época presente. Aún no existe un método probado que permita tenerlo en cuenta de manera objetiva. Por otra parte, ni el endeudamiento exterior en sí, ni el volumen de la deuda, son necesariamente los criterios más exactos para medir los problemas económicos de un país. Así pues, tal vez convendría, al analizar las dificultades con que tropieza un país para garantizar el servicio de la deuda, tomar también en consideración sus exportaciones, el volumen de las inversiones disponibles para el desarrollo, las condiciones ecológicas, etc.

(Sr. Panov, Bulgaria)

26. Bulgaria desea que se manterga el período estadístico de base de 10 años para el cálculo del ingreso nacional medio; asimismo, deberían conservarse la fórmula para evitar las variaciones excesivas del prorrateo de las cuotas y los límites máximo y mínimo, que, en opinión de Bulgaria, constituyen elementos racionales y equitativos de la metodología actual.

27. El Sr. AMIRKHIZI (República Islámica del Irán) recuerda el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta y dice que los Estados Miembros deben pagar sus cuotas de modo cabal. Por su parte, la Comisión de Cuotas debe tener en cuenta las situaciones particulares que existen en determinados países al calcular las cuotas y recomendar los ajustes procedentes, sin entrar a hacer consideraciones políticas.

28. En la escala de cuotas para los años 1989, 1990 y 1991, la parte de los gastos a cargo de los países en desarrollo ha aumentado, mientras que la parte de los gastos a cargo de los países desarrollados ha disminuido, con cuatro excepciones. Si se hubieran tomado en cuenta las condiciones económicas y la capacidad de pago real de los países en desarrollo, sus cuotas habrían disminuido. Esto demuestra que los criterios utilizados para calcular la escala no son justos ni realistas.

29. Durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, la República Islámica del Irán impugnó no sólo su cuota, sino también la metodología aplicada para los ajustes especiales, por estimar que no se habían tomado en consideración una serie de factores que habrían dado como resultado un ajuste más importante. La cuota del Irán va en aumento constante. Sin embargo, al cabo de ocho años de guerra, el país atraviesa una situación económica difícil: ha perdido gran parte de sus recursos y ahora debe movilizar importantes sumas para llevar a la práctica su programa de reconstrucción. Las fluctuaciones del precio petróleo han sido también motivo de dificultades. Además, el Gobierno del Irán ha tenido que hacer frente a una serie de gastos impuestos por la presencia de 3 millones de refugiados afganos y kurdos que no figuran en las estadísticas demográficas del país.

30. Pese a todos estos factores, la delegación del Irán no se opuso a la aprobación de la resolución 43/223 de la Asamblea General. En el 49° período de sesiones de la Comisión de Cuotas, la República Islámica del Irán formuló observaciones en relación con su cuota, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de dicha resolución. Como se indica en el párrafo 43 del informe de la Comisión de Cuotas, el nuevo cálculo de la escala automática sobre la base de los nuevos datos facilitados por el Irán dio como resultado una reducción de su cuota en un punto. Sin embargo, la Comisión no tomó decisión alguna al respecto y se limitó a observar que había hecho un ajuste especial de cuatro puntos porcentuales.

31. Dado que en otras ocasiones la Organización ha dado facilidades a los países víctimas de la guerra, la República Islámica del Irán debería recibir un trato similar. Habría que tener en cuenta en primer lugar los problemas antes mencionados, que influyen en su capacidad real de pago. Además, en sentido general, sería a todas luces necesario formular directrices relacionadas con la aplicación de los ajustes especiales.

32. El Sr. ABOULLAH (Iraq) dice que su país ha pagado cabalmente su cuota del año en curso y que no está en mora, pese a las enormes dificultades a que ha debido enfrentarse para asegurar la reconstrucción nacional a raíz de la guerra. Ello demuestra sin lugar a dudas que el Gobierno del Iraq está dispuesto a apoyar la acción de las Naciones Unidas. El informe de la Comisión de Cuotas no contiene ningún elemento nuevo. Aunque varios países desean modificar la metodología de establecimiento de la escala de cuotas para hacerla más equitativa, aún no existe acuerdo respecto de los elementos que la integrarían. Hasta ahora, el sistema basado en el cálculo del ingreso nacional y las estadísticas demográficas ha beneficiado siempre a los países occidentales desarrollados, pese a las modificaciones que se han introducido, como lo confirman los cuadros analíticos presentados en los anexos. Según las estadísticas, los países de economía planificada han experimentado un crecimiento económico regular durante el decenio de 1980. Sin embargo, la cuota de muchos de ellos ha disminuido considerablemente.

33. Incluso si se modificara el período estadístico de base, la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, el coeficiente de desgravación y los ajustes para tener en cuenta altos niveles de endeudamiento externo, no por ello desaparecerían las distorsiones. El problema no radica en la definición del ingreso nacional ni en su método de cálculo. Está vinculado con la crisis económica internacional del decenio de 1980. Por otra parte, no se ha demostrado que la situación vaya a mejorar durante el decenio de 1990, en particular dadas las débiles tasas de crecimiento de los países en desarrollo y las fuertes fluctuaciones de los tipos de cambio. Ante tal situación, lo que no resulta equitativo es la propia metodología de establecimiento de la escala. A juzgar por el contenido del informe de la Comisión de Cuotas, no cabe esperar mejoras en un futuro próximo y por tanto, las delegaciones de los países en desarrollo seguirán formulando objeciones a fin de tratar de introducir un sistema más equitativo que no les sea desfavorable sistemáticamente.

34. En el presente período de sesiones, la Quinta Comisión debería formular directrices para la Comisión de Cuotas a fin de que ésta modificara la fórmula para evitar las variaciones excesivas del prorrateo de las cuotas, de modo que se tuviera en cuenta de modo particular el caso de los países en desarrollo que no han registrado crecimiento alguno en el decenio de 1980. La Comisión de Cuotas debería adoptar también criterios equitativos para la redistribución de los puntos en favor de los países en desarrollo, en el marco de los ajustes especiales. Por último, la resolución que se apruebe debería indicar claramente que no hay que dar un trato privilegiado a los países desarrollados cuyas cuotas han experimentado disminuciones durante los dos últimos años. Si no se adoptan estas medidas, la Comisión de Cuotas seguirá enfrentándose a graves dificultades para establecer una escala aceptable para todos los países.

35. El Sr. EL HASSANE (Marruecos) dice que la descripción de las modalidades de aplicación de la metodología actual permite una mayor comprensión y mejor transparencia, conforme a la petición contenida en la resolución 43/223 de la Asamblea General. Convendría que se pusiera a disposición de las delegaciones la nota de la Secretaría sobre la evolución de la metodología y sus modalidades de aplicación actuales.

(Sr. El Hassane, Marruecos)

36. La delegación de Marruecos insta a la Comisión de Cuotas a que prosiga el examen de las diferentes definiciones previstas de ingreso nacional. Aunque la Comisión ha examinado os diferentes elementos de la metodología actual, aún no ha propuesto ninguna medida concreta para mejorarla. La segunda etapa del estudio debería lógicamente culminar en propuestas constructivas.

37. La determinación de la capacidad de pago depende en gran medida de los datos estadísticos y del período estadístico de base. La fiabilidad de estos datos es, por lo tanto, un aspecto muy importante. Marruecos se muestra a favor del mantenimiento del período de base de 10 años, en aras de la estabilidad y la continuidad. Un período suficientemente largo permite distribuir los efectos de las modificaciones bruscas debidas a situaciones coyunturales. Respecto de los ajustes para tener en cuenta altos niveles de endeudamiento externo, se invita a la Comisión a perseverar en sus esfuerzos por determinar los medios más convenientes de tener en cuenta el efecto de la deuda externa sobre la capacidad de pago.

38. En la resolución 43/223 se pidió a la Comisión de Cuotas que examinara la posibilidad de tener en cuenta la situación de determinados países que experimentan dificultades particulares. A juicio de la delegación de Marruecos, no debe pasarse por alto ningún factor, sobre todo aquellos que provocan modificaciones importantes en la situación económica de los países interesados.

39. La Comisión de Cuotas no ha examinado los posibles ajustes de los límites máximo y mínimo alegando su carácter político. La delegación de Marruecos estima que no es conveniente aumentar la tasa del límite mínimo, habida cuenta de que las cuotas de los países a los que se aplica representan ya una carga bastante pesada en relación con sus ingresos nacionales.

40. El Sr. Al-Masri (República Arabe Siria) vuelve a ocupar la Presidencia.

41. El Sr. ECKERSLEY (Australia), hablando en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia, dice que las explicaciones y los cuadros contenidos en el informe de la Comisión de Cuotas constituyen la exposición más clara que se ha presentado a la Asamblea General en relación con el método de establecimiento de la escala. Sería conveniente proseguir ese esfuerzo, elaborando, por ejemplo, esquemas que facilitaran la interpretación de los datos. Esto es igualmente válido para la adición, que podría incluir estadísticas relativas a las contribuciones voluntarias en especie aportadas por los Estados.

42. La capacidad de pago de los Estados Miembros constituye el criterio fundamental para el establecimiento de la escala de cuotas prorrateadas. Es el principio que debe guiar todas las mejoras que puedan introducirse en la metodología existente, con el objetivo de establecer una escala justa y equitativa.

43. En lo que respecta a los ajustes para tener en cuenta el alto endeudamiento exterior, parece justificado mantener la fórmula actual, pero la Secretaría debería seguir perfeccionando su banco de datos sobre estadísticas del endeudamiento. Es difícil lograr una fórmula más elaborada mientras no se disponga de datos completos

/...

(Sr. Eckersley, Australia)

para todos los países. Toda decisión relativa a porcentajes del servicio de la deuda deberá tener en cuenta la coyuntura financiera internacional. Por ejemplo, no sería en absoluto realista fijar un porcentaje basado en la hipótesis de que el monto de la deuda será amortizado totalmente en un plazo de cinco años. Ha sido acertado por parte de la Comisión de Cuotas indicar que sus cálculos son totalmente preliminares y que no prejuzgan en modo alguno los resultados de los nuevos estudios que deben efectuarse.

44. La decisión de no formular por ahora una recomendación precisa en cuanto a la modificación del límite máximo del ingreso per cápita está justificada, puesto que esa modificación debe basarse necesariamente en datos completos y actualizados. Sin embargo, hay que tener en cuenta al mismo tiempo las tendencias inflacionistas. Cuando se disponga de los datos para 1986 y los años siguientes, la Comisión de Cuotas deberá poder recomendar un nuevo límite máximo.

45. Será interesante conocer los resultados del estudio que se ha encomendado a la Secretaría sobre los efectos acumulativos de la fórmula para evitar las variaciones excesivas de las cuotas entre escalas sucesivas. La aplicación en ocasiones sucesivas de esta fórmula han provocado distorsiones cada vez mayores en las cuotas de numerosos Estados Miembros, lo cual no se había previsto en el momento de su introducción. Un acercamiento de los límites no haría más que complicar el problema.

46. Es motivo de satisfacción que la Comisión de Cuotas haya decidido incluir en sus informes futuros elementos de información precisos sobre los ajustes especiales. En este sentido, si bien es realmente necesario conservar cierta flexibilidad para corregir las anomalías estadísticas, las mejoras previstas deberán tender a reducir el número y la importancia de los ajustes especiales. La Comisión debería indicar claramente el procedimiento seguido para efectuar esos ajustes. Como se destaca en el informe, sólo deberían tenerse en cuenta las modificaciones importantes de la situación económica.

47. Las delegaciones de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia desean volver a destacar que todos los países deben aportar de forma íntegra y puntual sus contribuciones al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a las actividades de mantenimiento de la paz y a los presupuestos de los otros organismos de las Naciones Unidas. El incumplimiento sistemático del pago de las contribuciones tiene repercusiones cada vez más perjudiciales sobre el presupuesto y constituye además una falta de reconocimiento de la labor de la Comisión de Cuotas.

TEMA 123 DEL ORDEN DEL DIA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991 (continuación)

TEMA 124 DEL PROGRAMA: PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación)

TEMA 38 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Debate general (continuación) (A/44/3, A/44/6/Rev.1, A/44/7, A/44/16 y Add.1, A/44/222 y Corr.1, A/44/233, 234 y 272; A/C.5/44/CRP.1)

48. El Sr. GOMEZ (Contralor), respondiendo al conjunto de las preguntas y observaciones formuladas durante el debate sobre estos tres temas, observa que todas las delegaciones coinciden en que se han llevado a cabo reformas en algunos de los principales ámbitos de actividad de la Organización, en particular en los sectores de políticas y de administración, pero que, por el contrario, aún quedan por definir las medidas que deben adoptarse en los sectores económico y social. El orador señala a este respecto que, si bien el informe del Secretario General sobre la estructura y las funciones del mecanismo intergubernamental se distribuirá en breve, personalmente no está en condiciones de precisar en esta etapa qué propuestas concretas se formularán en dicho informe.

49. La mayoría de las delegaciones parecen concordar con el Secretario General en que la reforma de la Organización es un proceso sin solución de continuidad, en el que la búsqueda de una mayor eficiencia debe ser una preocupación permanente. Como han destacado la mayoría de las delegaciones, no es objetivo primordial de la reforma reducir los gastos o el número de puestos, sino dotar a la Organización de medios que le permitan desempeñar mejor su mandato, en este período en que se le están confiando responsabilidades cada vez mayores en ámbitos de interés mundial: el mantenimiento de la paz, el desarrollo, la lucha contra el tráfico de drogas o el medio ambiente, entre otras cosas. Se ha insistido en que la reforma, que se ha emprendido en el punto culminante de la crisis financiera, sólo podrá dar frutos si los Estados Miembros cumplen con sus obligaciones y pagan sus cuotas.

50. En lo que se refiere a la actualización del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213, el Sr. Gómez dice que se ha transmitido a la Comisión un documento de sesión (A/C.5/44/CRP.1) que contiene datos adicionales sobre la aplicación de las recomendaciones 15, 55 y 57 del Grupo de los Dieciocho, tal como había solicitado el CPC en su 29° período de sesiones. Se facilitarán informaciones suplementarias, cuando proceda, durante la lectura sección por sección del proyecto de presupuesto por programas. La Secretaría ha tomado nota de las observaciones de algunas delegaciones en relación con la importancia y la orientación general del informe analítico sobre la reforma, que el Secretario General presentará en el cuadragésimo quinto período de sesiones.

51. El nuevo proceso presupuestario aprobado en la resolución 41/213 debe permitir, en particular, llegar a un acuerdo tan amplio como sea posible sobre el presupuesto por programas. Del debate general se deduce que la mayoría de las delegaciones aprueban, explícita o implícitamente, la orientación general del

(Sr. Gómez)

proyecto de presupuesto presentado por el Secretario General, así como las recomendaciones formuladas al respecto por la Comisión Consultiva. No obstante, una delegación señaló que, en la situación actual, consideraba que el proyecto de presupuesto era inaceptable. La disparidad entre la cuantía total de los gastos presupuestarios propuestos y las previsiones aprobadas en el esbozo ha suscitado numerosas observaciones. A juicio de algunas delegaciones, la cuantía que figura en el esbozo constituye un límite máximo que el Secretario General no debe superar; en opinión de otras delegaciones, esa cifra tiene un valor meramente indicativo. Por otra parte, se ha destacado que, si se aprueban las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva, las propuestas presupuestarias del Secretario General serán inferiores en varios millones de dólares al importe aprobado en el esbozo. Reconociendo que el proyecto de presupuesto por programas y el esbozo de presupuesto se elaboran de acuerdo con criterios ligeramente diferentes, la mayoría de las delegaciones ha solicitado que se perfeccione el método de elaboración del esbozo.

52. Algunas delegaciones consideran que debe indicarse con mayor claridad el contenido de los programas. En respuesta a la pregunta del representante de Venezuela acerca de las consecuencias de las reducciones de personal sobre los programas, el Sr. Gómez remite al párrafo 12 de la introducción al proyecto de presupuesto por programas, en el que el Secretario General manifiesta su convicción de que "es posible mejorar la calidad y de que no hay necesariamente una relación directa entre una Secretaría de tamaño más pequeño y un papel más reducido para la Organización". El informe analítico sobre la aplicación de las reformas, que se presentará en el cuadragésimo quinto período de sesiones, así como el informe sobre la ejecución del programa para el bienio 1988-1989, permitirán a las delegaciones evaluar en todos sus aspectos la incidencia de las reformas. En cuanto a la posibilidad de disponer de un documento de sesión en el que se haga una recapitulación de las modificaciones introducidas en el contenido de los programas con respecto al presupuesto por programas del ejercicio en curso, se ha decidido que la Secretaría indicará oralmente cuáles han sido esos cambios durante la lectura del presupuesto sección por sección.

53. La cuantía y las modalidades de funcionamiento del fondo para imprevistos se aprobaron en el cuadragésimo tercer período de sesiones. Conforme a las previsiones revisadas y teniendo en cuenta las consecuencias sobre el presupuesto por programas de las decisiones que se adoptarán en las comisiones principales durante el presente período de sesiones, la Quinta Comisión deberá determinar las condiciones de utilización de dicho fondo en 1990. Varias delegaciones han insistido en que, para que el fondo se utilice con arreglo a las disposiciones que norman su funcionamiento, sería necesario destacar más claramente en las exposiciones de las consecuencias la posibilidad de aplazar o poner fin a determinadas actividades, opinión que la Comisión Consultiva comparte. La Secretaría, por su parte, ha dado instrucciones a los directores de programas para que velen por que en las exposiciones de las consecuencias se indiquen las posibles soluciones alternativas con las cuales podría evitarse recurrir al fondo para imprevistos. En breve se distribuirá el informe sobre la cuestión de la creación de un fondo para inflación y fluctuaciones monetarias.

/...

(Sr. Gómez)

54. La cuestión de los recursos extrapresupuestarios ha suscitado numerosos comentarios. Se imponen en esta área un control más estricto y una mayor transparencia; durante la elaboración del próximo proyecto de presupuesto, se mejorará la presentación de la información relativa a esta modalidad de financiación. En cuanto a los problemas de fondo a que han hecho alusión determinadas delegaciones, en particular la de Finlandia, cabe esperar que, gracias a los esfuerzos de todas las partes interesadas, quedarán resueltos de manera satisfactoria en los próximos años. Aunque la Secretaría no estará en condiciones de distribuir un documento de sesión relativo a las consecuencias de los recursos extrapresupuestarios sobre la asignación de prioridades en el presupuesto por programas, se allegarán informaciones adicionales al respecto al tiempo de examinarse las diferentes secciones del presupuesto.

55. Numerosas delegaciones coinciden con el Secretario General en que las prioridades del presupuesto por programas deberían corresponder a las prioridades definidas en el plan de mediano plazo. En opinión de varias delegaciones, debería aplicarse a título experimental el sistema modificado de prioridades, basado en los productos y no en los elementos de programa; otras consideran, en cambio, que esta propuesta debería ser examinada previamente por el CPC y la Asamblea General. En efecto, puede que el mejor procedimiento consista en que el CPC estudie la cuestión en su siguiente período de sesiones, teniendo en cuenta las propuestas que se formulen sobre las prioridades correspondientes al siguiente plan de mediano plazo. En respuesta a la pregunta de la delegación de Filipinas, el Sr. Gómez dice que, por las razones enunciadas en el párrafo 13 de la introducción al proyecto de presupuesto, el Secretario General no ha propuesto prioridades generales para el presupuesto por programas; no obstante, se han establecido prioridades entre los elementos de programa. Estas últimas y las correspondientes recomendaciones del CPC se debatirán durante el examen pormenorizado de las secciones del presupuesto.

56. La mayoría de las delegaciones ha insistido en la necesidad de que los órganos intergubernamentales participen en el proceso de planificación y programación. La Secretaría concede gran importancia a la recomendación formulada por el CPC en el párrafo 48 de su informe, recomendación que se menciona asimismo en el primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto del presupuesto por programas. Los problemas extremadamente complejos que plantea el calendario de las reuniones de los órganos intergubernamentales sólo podrán resolverse en el largo plazo. La Secretaría, por su parte, pondrá empeño en allegar a los órganos intergubernamentales toda la información necesaria sobre los aspectos presupuestarios y el contenido de los programas. En relación con el cuadro que figura en el párrafo 70 del informe de la Comisión Consultiva, el Sr. Gómez señala al representante de Hungría que los 17 programas de trabajo que no han sido aún objeto de consultas no podrán ser examinados por un órgano intergubernamental. Lo único que puede hacerse en esta etapa es informar a todos los órganos gubernamentales interesados de las decisiones que adopte la Asamblea General en relación con el contenido de los programas contemplados en las distintas secciones del presupuesto. El procedimiento de consulta es determinante para la elaboración del plan de mediano plazo, y ya se han realizado progresos a este respecto con relación al plan precedente. En ciertos casos, los órganos intergubernamentales han indicado incluso el orden de prioridad que les parecería deseable entre los subprogramas.

(Sr. Gómez)

57. Varias delegaciones destacaron la importancia de las distintas etapas del ciclo de programación y presupuestación, entre ellas las de control y evaluación. Insistiendo en la necesidad de mejorar esos dos aspectos, algunas de ellas manifestaron su decepción por que todos los subprogramas contemplados en el plan de mediano plazo actual no podrán ser objeto de una autoevaluación; consideran que cada subprograma debería someterse a una evaluación de este tipo al menos una vez en el curso del período comprendido por el plan de mediano plazo. Ha habido opiniones encontradas sobre la utilidad del anexo IV al documento A/44/233. La Secretaría toma nota de estas observaciones y procederá a estudiar la cuestión.

58. Si bien se han introducido mejoras en la presentación del presupuesto por programas, como han subrayado algunas delegaciones basándose en las recomendaciones de la Comisión Consultiva y del CPC, aún queda mucho por hacer, en particular en lo que se refiere a los gastos no periódicos, al cálculo de la tasa de crecimiento, a la distribución de los gastos relativos a los servicios comunes, a las modificaciones de los productos y a los recursos extrapresupuestarios.

59. El Grupo de los Dieciocho no se basó en ningún criterio técnico cuando fijó el objetivo de reducir el número de puestos en un 15%. En consecuencia, esa recomendación debe aplicarse con la máxima flexibilidad posible. Varias delegaciones han manifestado su pesar por el hecho de que las reducciones propuestas por el Secretario General no sean el resultado de un análisis de la carga de trabajo de los diferentes departamentos. Sin embargo, dado que disponía de un plazo extremadamente breve (alrededor de cuatro meses) para determinar qué puestos deberían suprimirse, no le fue posible proceder a un análisis tan pormenorizado. En todo caso, la reducción de 13,5% propuesta por el Secretario General en el cuadragésimo tercer período de sesiones fue el resultado de un estudio tan completo y objetivo como era posible considerando las dificultades, en particular de orden financiero, que la Organización tenía ante sí.

60. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, el Secretario General propone una reducción adicional neta de ocho puestos. Como dice en su introducción al proyecto de presupuesto, le resulta imposible proponer en la actualidad nuevas reducciones, ante la necesidad de no poner en peligro la ejecución de los programas, la ausencia de resultados concretos en el sector económico y social, la imposibilidad de limitar el número de reuniones, y teniendo en cuenta, por otra parte, las nuevas responsabilidades que se han confiado a la Organización en los últimos meses. En lo que se refiere a los puestos de las categorías superiores, el Secretario General se atiene a lo dicho en el párrafo 19 de la introducción al presupuesto por programas, a saber: que está firmemente convencido de que no puede proponer nuevas supresiones en este sector.

61. El documento A/C.5/44/CRP.1 contiene información adicional sobre la aplicación de las recomendaciones 54 y 55, y el Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos dará, en su momento, mayor información sobre estos puntos. El Secretario General ha señalado que, cuando se considera la posibilidad de nombrar o de mantener en ejercicio a funcionarios de las categorías superiores, se tienen en cuenta las disposiciones de la recomendación 54, pero que también se tienen presentes otros factores, tales como la competencia y el principio de distribución geográfica equitativa.

(Sr. Gómez)

62. En respuesta a la pregunta del representante de Túnez sobre la transferencia de determinados puestos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios (Viena), el Sr. Gómez señala que esta transferencia, cuyas razones ya se explicaron durante los debates del CPC, no corresponde a la reorganización del sector económico y social, que sigue estando pendiente, sino que es el resultado de decisiones adoptadas en años anteriores. En un documento de sesión se informará de la reestructuración del Departamento de Información Pública.

63. En lo que se refiere a los criterios que se han utilizado para formular las propuestas relativas a las innovaciones tecnológicas, el Sr. Gómez desea señalar, a la espera de poder dar una respuesta más detallada, que recientemente se ha establecido en la Secretaría una serie de mecanismos y procedimientos para definir la política que debe seguirse en este ámbito. También se inscribe en este marco el establecimiento del sistema integrado de información administrativa. El orador dice que se responderá de forma detallada a la pregunta del representante de la India sobre la consignación en el presupuesto ordinario de una serie de puestos de la OACNUR antes financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios, e inversamente, durante el examen de la sección 21 del presupuesto por programas. En términos generales, la Secretaría tendrá ocasión de responder detalladamente a todas las preguntas que puedan formular las delegaciones durante la primera lectura del presupuesto sección por sección.

64. El Sr. ETUKET (Uganda) toma nota de que, por el momento, la Secretaría no puede distribuir el documento de sesión sobre las relaciones entre los recursos extrapresupuestarios y las prioridades aprobadas por la Asamblea General que su delegación había solicitado. A falta de información sobre este punto, varias de las delegaciones que participaron en el 29° período de sesiones del CPC manifestaron que no estaban en condiciones de pronunciarse sobre los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto. El Sr. Etuket espera, pues, que la Secretaría pueda hacer exposiciones claras y completas a este respecto durante la lectura del presupuesto sección por sección.

65. El Sr. NASSER (Egipto) se alegra de que el Contralor haya podido confirmar que los programas no deberían verse perjudicados por el hecho de que la tasa de crecimiento sea negativa. Dado el interés que presenta el análisis de las disparidades entre el proyecto de presupuesto por programas presentado y el presupuesto por programas en curso de ejecución, le complace comprobar que la Secretaría informará al respecto sección por sección y la invita a que lo haga por escrito. En cuanto a la reducción del número de puestos de las categorías de Subsecretario General y de Secretario General Adjunto, desea saber qué representan las supresiones contempladas en el proyecto de presupuesto por programas con respecto a la plantilla de personal actualmente empleado en esas categorías.

66. El Sr. GARRIDO (Filipinas) dice que le complacería que se den seguridades de que el fondo para imprevistos se mantendrá siempre en el nivel aprobado, y desearía que la Secretaría presentara más adelante un informe sobre este punto.

67. El Sr. LADJOUZI (Argelia) considera que la lectura del proyecto de presupuesto sección por sección se vería facilitada si las delegaciones dispusieran de la respuesta por escrito del Contralor.

68. El Sr. LOPEZ (Venezuela) toma nota de que el informe analítico que el Secretario General presentará en el cuadragésimo quinto período de sesiones contendrá información sobre las repercusiones que las reducciones de personal hayan podido tener sobre los programas; la lectura del proyecto de presupuesto sección por sección bien podría ser ocasión para solicitar a la Secretaría aclaraciones sobre los posibles efectos negativos de las supresiones de puestos. Toma nota asimismo de que los cambios introducidos en el contenido de los programas se presentarán verbalmente sección por sección. En lo que se refiere a las innovaciones tecnológicas, precisa que la pregunta formulada por su delegación se refería a la política de la Organización en esta materia y no a las innovaciones previstas en tal o cual sección. Su delegación desea destacar que se trata de un programa muy importante, pues puede contribuir a afianzar la mayor eficacia obtenida gracias a las reformas. Por otra parte, puede representar en un momento dado inversiones considerables que deben controlarse muy estrechamente. El Sr. López desearía que el Secretario ofreciese una visión de conjunto de la cuestión, si fuera posible por escrito, y que precisara el momento en que tiene intención de hacerlo.

69. El Sr. KOUBAA (Túnez) dice que no ha comprendido bien la respuesta del Contralor sobre las relaciones entre las reformas contempladas en el sector económico y social y la transferencia a Viena de las atribuciones de orden social.

70. La Sra. GOICOCHEA ESTEÑOZ (Cuba) suscribe la opinión de las delegaciones que desean que la Secretaría distribuya la respuesta del Contralor. Espera que el documento de sesión relativo a la utilización del fondo para imprevistos se distribuya rápidamente, para que las delegaciones puedan pronunciarse con conocimiento de causa durante las negociaciones. Dada la importancia que reviste el análisis de los cambios introducidos en el contenido de los programas, su delegación insiste, como ya hizo durante el período de sesiones del CPC, en que los datos pertinentes se presenten por escrito. Recuerda que ha solicitado a la Secretaría que dé una información más precisa sobre la aplicación de la recomendación 47, pues como los datos transmitidos se refieren al período 1984-1988, es imposible formarse una idea exacta de las reformas iniciadas en 1986.

71. El Sr. GOMEZ (Contralor) dice que la falta de tiempo o de personal no es la única causa que impide a la Secretaría responder a las delegaciones en la forma que desean. También entran en juego otros factores como la disponibilidad de datos y otros elementos mencionados por la Comisión Consultiva en su informe. Deben realizarse aún muchos esfuerzos para que el sistema de información sea satisfactorio. El Sr. Gómez confirma que, durante la lectura del presupuesto sección por sección, la Secretaría hará todo lo posible por facilitar información adicional tanto sobre la financiación con cargo a los recursos extrapresupuestarios como sobre las diferencias entre el proyecto de presupuesto por programas y el presupuesto por programas en curso de ejecución. En lo que se refiere a los puestos de las categorías de Subsecretario General y de Secretario General Adjunto,

(Sr. Gómez)

las supresiones propuestas por la Secretaría representan una reducción del 15%. El Sr. Gómez manifiesta que no está en condiciones de dar las seguridades solicitadas por el representante de Filipinas en cuanto a la financiación del fondo para imprevistos, ya que ello depende exclusivamente de los Estados Miembros. En este sentido, el fondo para imprevistos está sujeto a la misma restricción que el presupuesto por programas: su importe efectivo sólo será igual al importe aprobado si los Estados Miembros pagan sus contribuciones.

72. En lo que se refiere al programa de innovaciones tecnológicas, el Contralor tiene intención de exponer la política global de la Organización en este ámbito durante la lectura de las secciones 28 y 29, en las que este tipo de inversión es el más importante. Sus notas se distribuirán a las delegaciones.

73. En respuesta a la delegación cubana, el Contralor dice que el informe sobre el fondo para imprevistos se distribuirá en el curso del día con la signatura A/44/665, al igual que el informe del Secretario General sobre el sistema integrado de información administrativa. Por último, el texto de las respuestas que acaba de dar a las delegaciones se distribuirá a la Comisión lo antes posible. El representante de Túnez podrá, pues, remitirse a ese texto antes de volver a plantear, en su caso, la cuestión que le interesa.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.